



RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Nº 007 -2019-GRA/GRTC.OA

El Director de la oficina de Administración de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa

VISTOS:

El Informe Técnico N° 0008-2019-GRA/GRTC-OOPPS-SIST, Reg. 1937, de Soporte Técnico, el Oficio N° 016-2019-GRA/GRTC-OOPPS de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, el Informe N° 084-2019-GRA/GRTC.OA.AL.P del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación de estandarización de bienes de las marcas HP, EPSON, XEROX y KYOCERA para la adquisición de insumos para las impresoras de las mismas marcas de la diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 084-2019-GRA/GRTC.OA.AL.P el Jefe del Área de Logística y Patrimonio, solicita la aprobación de la Estandarización de bienes de las marcas HP, EPSON, XEROX y KYOCERA por la adquisición de insumos para las impresoras de las mismas marcas, de las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, considerando el Informe Técnico correspondiente y de acuerdo a lo que dispone el numeral VII Disposiciones Específicas de la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *“Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*, pedido que cuenta con la opinión favorable de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y Sistema y el Informe Técnico de Soporte Técnico de la GRTC.;

Que, el artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que en la definición del requerimiento no se debe hacer referencia a fabricación o procedencia de los bienes o servicios, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su titular;

Que, en el Anexo Único de Definiciones del Reglamento, se define a la estandarización como el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, mediante Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado ha aprobado la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *“Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular”*;

Que, conforme al numeral 7.2 de la Directiva glosada, los presupuestos que deben verificarse para que procede la estandarización son los siguientes: 1) La Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; y 2) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistentes e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económicos de dichos equipamiento o infraestructura;





RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 007 -2019-GRA/GRTC.OA

Que, el numeral 7.3 de la Directiva acotada, establece además que cuando el área usuaria considere que resulta inevitable definir el requerimiento haciendo referencia a fabricación o procedencia de los bienes o servicios, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados o descripción que oriente la contratación hacia ellos, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual contendrá como mínimo: a) la descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad; b) la descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia, según corresponda; c) el uso o aplicación que se le dará al bien o servicio requerido; d) la justificación de la estandarización, en la que se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencias económica de la contratación; e) nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización del bien o servicio y del jefe del área usuario; y f) la fecha de elaboración del informe técnico;

Que, a través del Oficio N° 016-2019-GRA/GRTC-OPPS del 25ENE2019, la Jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistema, remite el Informe Técnico N° 0008-2019-GRA/GRTC-OPPS-SIST, de Soporte Técnico de la entidad, el que contiene las especificaciones técnicas y justificación para la estandarización de suministros originales para las impresoras de las marcas HP, EPSON, XEROX y KYOCERA con el que está dando cumplimiento a las exigencias requeridas para la estandarización, pues, en el ámbito de su competencia, ha sustentado técnicamente la necesidad de que todos los insumos: cartuchos de tóner, cartuchos de tinta y cartuchos de cinta para las fotocopiadoras, equipos multifuncionales, impresoras tipo láser, de tinta y matriciales que conforman la infraestructura de impresión y fotocopiado de propiedad de la Institución sean ORIGINALES, por ser éstos parte integrante del diseño y de la tecnología de las impresoras y fotocopiadoras acorde con las especificaciones técnicas del fabricante, y a su vez por ser imprescindibles para garantizar la funcionalidad y operatividad de las impresora y fotocopiadoras pues va a permitir: prolongar su vida útil, evitar desgaste y fallas, un rendimiento óptimo de los equipos y sus componentes internos, mayor duración de los insumos, contar con una mayor disponibilidad de impresión y fotocopiado, así como mantener la alta calidad de la impresión y fotocopiado necesaria para la Entidad en el desarrollo de sus funciones y los servicios que brinda a la colectividad arequipeña, por lo que procede emitir el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF y sus modificatorias, la Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE que aprueba la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD *"Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"*, contando: con la opinión favorable de las Oficinas Pertinentes, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Gerencial Regional N° 012-2019/GRA/GRTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estandarización de bienes de las marcas HP, EPSON, XEROX y KYOCERA por la adquisición de insumos ORIGINALES para las impresoras de las mismas marcas, de las diferentes Unidades Orgánicas de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, siendo los bienes a estandarizar en el Ejercicio Presupuestal 2019 los siguientes:



RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº007 -2019-GRA/GRTC.OA

- Cinta Epson S015329
- Tinta Epson 664120-AL
- Tinta Epson 664220-AL
- Tinta Epson 664320-AL
- Tinta Epson 664420-AL
- Tóner KYOCERA TK-172
- Tóner HP Q2612A - Q7553A
- Tóner HP Q5949A
- Tóner HP CE278A
- Tóner HP CF278A
- Tóner HP CF283A
- Tóner HP CB435A
- Tóner HP CB436A
- Tóner HP CE505A
- Tóner HP CE255X
- Tóner HP C5J91A
- Cartucho de tinta HP N° 11
- Tóner XEROX 106R01415

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la aprobación dispuesta en el artículo anterior, quedará sin efecto de variar las condiciones que determinaron la estandarización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la ejecución de esta resolución a la Oficina de Logística y Patrimonio, la que es responsable de que la adquisición se efectúe en el marco de la estandarización aprobada en el artículo primero.

Dada en la Sede de la Dirección Administrativa de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los **05 FEB. 2019**

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MTAP/lyp.

GERENCIA REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
GRA

Lic. Johan Ariano Cane Pinto
DIRECTOR OFICINA DE ADMINISTRACION